

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL REPUBLICANA" – M.R.N.R., PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 17 DE DICIEMBRE DE 2017, DICTADA POR ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 130 DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, PARA ELEGIR CANDIDATOS A PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, MIEMBROS DE LAS CÁMARAS DE SENADORES, DIPUTADOS, PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR; GOBERNADORES Y MIEMBROS DE JUNTAS DEPARTAMENTALES, QUE REPRESENTARAN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO EN LAS ELECCIONES GENERALES DEL 22 DE ABRIL DE 2018.

Asunción, 29 de marzo de 2017.-

**VISTO:** El pedido presentado por el correligionario Joaquín Alfredo Barrios Sosa, en el Expediente N° 226 de fecha 20 de marzo de 2017; y, -----

**CONSIDERANDO:**

Que, el recurrente solicita la inscripción del Movimiento "De Reconstrucción Nacional Republicana" – M.R.N.R., para la elección interna partidaria a llevarse a cabo el domingo 17 de diciembre de 2017, dictada por este Tribunal, a través de la Resolución N° 130 de fecha 22 de febrero del presente año, para elegir candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República, Miembros de las Cámaras de Senadores, Diputados, Parlamentarios del MERCOSUR; Gobernadores y Miembros de Juntas Departamentales, que representarán a la Asociación Nacional Republicana - Partido Colorado en las elecciones generales del 22 de abril de 2018.-----

Que, asimismo solicita el reconocimiento de la personería en carácter de Apoderados Generales del referido movimiento, a los correligionarios Alfredo Luis Machuca Doldán, Derlis Julián Chamorro Penayo y Pedro Aristides López Escobar; y designa como Representante Técnico a Joaquín Alfredo Barrios Sosa, conforme el testimonio de poder general que acompaña, por constituido el domicilio procesal en el lugar indicado.-----

Que, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos en los Artículos 47 y 50 del Reglamento Electoral Partidario, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente y conforme a las consideraciones que anteceden y a lo dispuesto en el Artículo 126 del Estatuto Partidario, en uso de sus atribuciones.-----

**EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO  
RESUELVE:**

1. **TENER** por inscripto al Movimiento "De Reconstrucción Nacional Republicana" – M.R.N.R., para la elección interna partidaria a llevarse a cabo el domingo 17 de diciembre de 2017, convocada por este Tribunal, a través de la Resolución N° 130 de fecha 22 de febrero del presente año, para elegir candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República, Miembros de las Cámaras de Senadores, Diputados, Parlamentarios del MERCOSUR; Gobernadores y Miembros de Juntas



Rubén Rolón Ramírez  
Secretario Ejecutivo TEP

Vicente Rubén Aguilar  
Miembro Titular - TEP

Econ. Félix Ortellado  
Miembro - TEP

Abg. Anibal Cabrera Verón  
Presidente

Artemio Castillo  
Miembro - TEP

Dr. Armando Mendoza  
Miembro Titular - TEP

Santiago Brizuela Etcheverry  
Miembro Suplente - TEP



RESOLUCIÓN N° 203

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL REPUBLICANA" - M.R.N.R., PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 17 DE DICIEMBRE DE 2017, DICTADA POR ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 130 DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, PARA ELEGIR CANDIDATOS A PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, MIEMBROS DE LAS CÁMARAS DE SENADORES, DIPUTADOS, PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR; GOBERNADORES Y MIEMBROS DE JUNTAS DEPARTAMENTALES, QUE REPRESENTARAN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO EN LAS ELECCIONES GENERALES DEL 22 DE ABRIL DE 2018.

Asunción, 29 de marzo de 2017.-

Departamentales, que representarán a la Asociación Nacional Republicana - Partido Colorado en las elecciones generales del 22 de abril de 2018.

2. **TENER** por reconocida la personería de los correligionarios **Alfredo Luís Machuca Doldán, Derlis Julián Chamorro Penayo y Pedro Aristides López Escobar**, en carácter de Apoderados Generales del Movimiento "De Reconstrucción Nacional Republicana" - M.R.N.R., dándoseles la pertinente intervención.

3. **ACREDITAR** al correligionario **Joaquín Alfredo Barrios Sosa**, en carácter de representante Técnico del Movimiento "De Reconstrucción Nacional Republicana" - M.R.N.R.

4. **TENER** por constituido el domicilio legal en la casa de la calle Mcal. López n° 1460 esq. San Juan Convención de la Ciudad de Asunción.

5. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

J. Vicente Rubén Aguilar  
Miembro Titular - TEP

Econ. Félix Ortellado  
Miembro - TEP

Abg. Aníbal Cabrera Verón  
Presidente

Artemio Castillo  
Miembro - TEP

Dr. Armando Mendoza  
Miembro Titular - TEP

Santiago Brizuela Etcheverry  
Miembro Suplente - TEP

Rubén Rolón Ramírez  
Secretario Ejecutivo T.E.P.

